

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/5460		1	2 - 2
3	PROPUESTA.pdf	6675498_20190612_094523.pdf	1	3 - 3
4	PROVIDENCIA.pdf	6675500_20190612_094523.pdf	1	4 - 4
5	INFORME INTERVENCION.pdf	6675502_20190612_094523.pdf	2	5 - 6
6	INFORME ESTABILIDAD.pdf	6675504_20190612_094523.pdf	1	7 - 7
7	acuerdo pleno 02-05-2019	6711396_20190612_094523.pdf	2	8 - 9
8	MC15-2019 BOP I-14.05.19.pdf	6759427_20190612_094523.pdf	1	10 - 10
9	Certificado no alegaciones	6872829_20190612_094523.pdf	1	11 - 11
10	BOP DE 12-06-2019 MC 15-2019	6913779_20190612_094523.pdf	1	12 - 12

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/5460

TIPO: MODIFICACIONES DE CREDITOS (PLENO)

(Generado el 12-06-2019 09:45:23)

ASUNTO: SUPLEMENTO CREDITO FINANCIADO CON SUPERAVIT 2018 IFS

Resguardo del documento: PROPUESTA.pdf

SHA1: DF6967CB001A3FE123F155D85356E7A6F1BF47F6

CSV: AD2C4C08AE2926B6C33D Fecha de inserción : 25-04-2019 11:21:18

Resguardo del documento: PROVIDENCIA.pdf

SHA1: 51FFD62BBCB9490D6653033E320A54F820437E97

CSV: DFA6A387ED8D70F7EF2B Fecha de inserción : 25-04-2019 11:21:22

Resguardo del documento: INFORME INTERVENCION.pdf

SHA1: 0AD7CE7CE52555EEB287F2688C412546CAA8C86

CSV: F52692D993F6352D4A17 Fecha de inserción : 25-04-2019 12:52:15

Resguardo del documento: INFORME ESTABILIDAD.pdf

SHA1: B79AD5DAD81B2DC292312435B47DA9C601076B3D

CSV: 5ECEB199F7F7600CECF3 Fecha de inserción : 25-04-2019 12:52:19

Resguardo del documento: acuerdo pleno 02-05-2019

SHA1: 6B754C6F6AF90B2F26268542A8FE5A061C23159D

CSV: CC8087EC6E83C0EDFF6E Fecha de inserción : 03-05-2019 08:34:38

Resguardo del documento: MC15-2019 BOP I-14.05.19.pdf

SHA1: 5235825CF58278A8808EFDD1BBAB75E156E46B2D

Resguardo del documento: Certificado no alegaciones

SHA1: FE65613C1F48F8101994273CE4CFD396796EFEF7

CSV: 6C8FDDDD44747DEAAE9A5 Fecha de inserción : 05-06-2019 12:10:18

Resguardo del documento: BOP DE 12-06-2019 MC 15-2019

SHA1: 3DDB12BA6404BE01527046F6342D8CEEF44C293F



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

SUPLEMENTO CREDITO FINANCIADO CON SUPERAVIT 2018
INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES
EXPTE 15/2019 GEX 5460/2019

**PROPUESTA TENIENTE ALCALDE
ÁREA ECONOMÍA Y HACIENDA**

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para atender a la realización gastos específicos y determinados que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente ,por lo que se **propone**:

-Aprobar el Expediente de modificación de crédito por Suplemento de Crédito conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 según lo siguiente:

Financiar con el superávit derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 la siguiente aplicación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el art. 32 y en la DA 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, prorrogada por Real Decreto ley 10/2019 de 29 de marzo, dotando de mayor consignación una obra que pudiere considerarse considerada como IFS .

C. EXTRAORDINARIO	
22-333-63218 IFS 2019 EDUSI OT 6 L.3-REHABILITACION CASA TERESA ENRIQUEZ	300.000,00

En este caso la modificación se financiarían con Remanente de tesorería derivado de la liquidación del 2018 según lo siguiente:

87011 REMANENTE DE TESORERIA PARA IFS	300.000,00
--	------------

-Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Tte. Alcalde de Economía P.D. RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 25/4/2019

Código seguro verificación (CSV) AD2C 4C08 AE29 26B6 C33D



AD2C4C08AE2926B6C33D



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

**SUPLEMENTO CREDITO FINANCIADO CON SUPERAVIT 2018
INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES
EXPTE 15/2019 GEX 5460/2019**

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de habilitar crédito una aplicación de gasto de cara a ejecutar IFS financiando la modificación con el superávit derivado de la liquidación del presupuesto 2018, y vista la propuesta de la Teniente de Alcalde del área de Hacienda, dispongo

La incoación de un expediente de Suplemento de Crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

12/6/2019 - PROVIDENCIA.pdf Pag. 1 de 1 - Exp. 2019 / 5460 Pag. 4 de 12

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 25/4/2019

Código seguro verificación (CSV) DFA6 A387 ED8D 70F7 EF2B



DFA6A387ED8D70F7EF2B

pdf_firma_2019_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

SUPLEMENTO CREDITO FINANCIADO CON SUPERAVIT 2018
INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES
EXPT 15/2019 GEX 5460/2019

INFORME DE INTERVENCIÓN

Presentada la Memoria-Propuesta relativa a la aprobación de un Expediente de modificación de crédito relativo al Presupuesto del Ayuntamiento, mediante un Suplemento de Crédito, y según los arts.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 INFORMO:

1-El Art.35 del RD 500/1990 define el suplemento de crédito como aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente.

2-El Art. 36.1 del RD 500/1990 especifica los ingresos con los que se puede financiar este tipo de modificaciones, siendo entre otros el remanente de tesorería derivado de la liquidación del anterior ejercicio.

En cuanto al remanente de 2018, se debe estar a lo establecido en el art. 32 y la DA 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera prorrogada esta última por Real Decreto ley 10/2019 de 29 de marzo.

Para la aplicación de la citada DA 6ª en su párrafo 2º relativa a poder destinar el superávit a Inversiones Financieramente Sostenibles (en adelante IFS) , en primer lugar se debe analizar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

A-Que se cumpla el límite fijado en el TRLRHL en materia de autorización de operaciones de endeudamiento: al respecto la deuda financiera del Ayuntamiento y entes sectorizados como administraciones públicas no supera el límite del 110%, fijándose el porcentaje de deuda viva a 31/12/2018 en un 34,09 % sobre los derechos corrientes liquidados consolidados.

B- Que de la liquidación del ejercicio anterior se desprenda que tanto el Remanente de tesorería para gastos generales (en adelante RTGG), como el superávit en términos de contabilidad nacional sean positivos.

En términos consolidados ambas magnitudes son positivas, por lo que eligiendo en cada uno de los entes sectorizados la menor magnitud, la cuantía a tener en cuenta coincide con el superávit consolidado por importe de 991.593,09

Cumpliendo el Ayuntamiento los requisitos analizados, con la propuesta se da cumplimiento a la prelación fijada a la hora de disponer del citado superávit , siendo la situación la siguiente:

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

F526 92D9 93F6 352D 4A17



F52692D993F6352D4A17

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 25/4/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

DESTINO SUPERAVIT	991.593,09
Gastos ej. anteriores (Expte 9/2019 Gex 4773/2019 en tramitación)	356.826,52
Amortización anticipada de deuda (Expte 14/2019 Gex 5444/2019 en tramitación)	334.766,57
IFS (Expte 15/2019 Gex 5460/2019 actual)	300.000,00
SALDO PENDIENTE	0

c-Que se cumpla el plazo de pago a proveedores según la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, a este respecto el periodo medio de pago (en adelante PMP) consolidado del I trimestre de este ejercicio se ha cifrado en 26,84 días

3- El expediente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.169 del TRLRHL.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

F526 92D9 93F6 352D 4A17



F52692D993F6352D4A17

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 25/4/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

SUPLEMENTO CREDITO FINANCIADO CON SUPERAVIT 2018
INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES
EXPTE 15/2019 GEX 5460/2019

INFORME INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales, y estando a su vez a lo fijado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera, la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe:

En la medida que el presente expediente es una modificación presupuestaria a realizar sobre el presupuesto del ejercicio 2019 es obligación del interventor informar sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, revistiendo en este caso el informe referido carácter independiente .

Se trata de una modificación financiada con remanente de tesorería, recurso que según el artículo 104 del R.D.500/1990, en ningún caso formará parte de las previsiones iniciales de ingresos, no dando lugar ni al reconocimiento ni a la liquidación de derechos presupuestarios, lo que tendrá su reflejo en la liquidación presupuestaria del ejercicio .

Con el presente expediente se trata de acometer nuevas obras (Inversiones financieramente sostenibles) no previstas inicialmente sino con una cuantía simbólica, lo que tendrá repercusión sobre la liquidación del presupuesto en la medida que supondrá mayor gasto de inversión sin que existieren mayores ingresos.

Sin embargo, si bien tendrá repercusión sobre la estabilidad presupuestaria del ejercicio 2019, la ejecución de tales obras no va a implicar un incumplimiento de la misma.

En el Plan Económico Financiero vigente (en adelante PEF) se prevé la posibilidad de ejecución de tales IFS en un importe de 200.000,00, considerando que se da la excepción prevista de que no toda la obra se ejecute en el presente año sino sólo en un 66% ; sin embargo aún ejecutando la totalidad por un importe de 300.000,00 € no se incumpliría la estabilidad que se cifraría en 693.036,44.

En relación con la regla de gasto , la misma no se vería afectada, pues según lo establecido en DA 6ª apartado 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley 9/2013 de 20 de diciembre de Control de deuda comercial en el sector público, el gasto que se realizare, en cuanto inversión financieramente sostenible, no se considerará gasto computable.

Es todo cuanto tengo a bien informar

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 25/4/2019

Código seguro verificación (CSV) 5ECE B199 F7F7 600C ECF3



5ECEB199F7F7600CECF3



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Dependencia Adtva.
SECRETARIA

El SECRETARIO GENERAL, del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA, que el PLENO DE LA CORPORACION, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

7º.- MODIFICACION DE CREDITO REMANENTES TESORERIA 2018 PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

Se da cuenta de expediente de modificación del Presupuesto de Gastos conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales y queda constancia en el expediente de su razón, con el que se persigue habilitar crédito para gastos específicos y determinados que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente a financiar con el remanente positivo de tesorería del ejercicio 2018, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con trece votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista, IULV-CA y Comprometidos por Montilla (PA), ningún voto en contra y siete abstenciones, de los concejales del grupo Popular, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La aprobación provisional del expediente de modificación de crédito por Suplemento de Crédito conforme al art. 177 del R.D. legislativo de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la siguiente:

Financiar con el remanente de tesorería derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 la siguiente aplicación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el art. 32 y en la D.A. 6ª de la Ley Organica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, prorrogada por R.D. Ley 10/2019, de 29 de marzo, dotando de mayor consignación una partida que pudiere considerarse como IFS.

C. EXTRAORDINARIO	
22-333-63218 IFS 2019 EDUSI OT 6 L-3 REHABILITACION CASA TERESA ENRIQUEZ	300.000,00 €

En este caso la modificación se financiarían con Remanente de tesorería derivado de la liquidación del 2018 según lo siguiente:

87001	300.000,00 €
-------	--------------

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

CC80 87EC 6E83 C0ED FF6E



CC8087EC6E83C0EDFF6E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 3/5/2019

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 3/5/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

REMANENTE DE TESORERIA PARA IFS	
---------------------------------	--

2º.- Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, que firmo, por orden y con el Vº. Bº, del Sr. Alcalde,

(fechado y firmado electrónicamente)

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):



CC80 87EC 6E83 C0ED FF6E

CC8087EC6E83C0EDFF6E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 3/5/2019

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 3/5/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 1.420/2019

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 2-05-2019 el Expediente 15/2019 (GEX 5460/2019) de Suplemento de Crédito financiado con superávit

derivado de la liquidación del ejercicio 2018 para habilitación de crédito IFS, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla, 3 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Dependencia Administrativa

SECRETARIA

/Ref: 15/2019

Expte.:5460/2019

S/Ref.:

El SECRETARIO GENERAL del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA,

Que sometido a trámite de información pública el expediente de SUPLEMENTO CREDITO FINANCIADO CON SUPERAVIT 2018 IFS, mediante inserción de anuncio en el BOP num. 90, de fecha 14 de mayo de 2019 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, finalizado el plazo concedido para ello y de conformidad con el informe emitido por el/la Jefe/a del Servicio de Atención la Ciudadano, no se han presentado con el citado acuerdo ninguna alegación o reclamación.

Y para que conste y surta efectos expido la presente certificación que firmo y sello por Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Montilla (fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

6C8F DDD4 4747 DEAA E9A5



6C8FDD44747DEAAE9A5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Certificado por SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 6/6/2019

VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 7/6/2019

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 1.863/2019

Don Rafael Llamas Salas, Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 02-05-2019 el Expediente 15/2019 (GEX 5460/2019) de Suplemento de crédito financiado con superávit

derivado de la liquidación del ejercicio 2018 para habilitación de crédito IFS, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

SUPLEMENTO	FINANCIACIÓN
CAPÍTULO VI GASTOS: 300.000,00	CAPÍTULO VIII INGRESOS: 300.000,00

Montilla, 6 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Salas Llamas.